Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

LLAMADO MOPC N° 13/2019, LICITACION PUBLICA NACIONAL PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ADMINISTRACION Y GESTION DE FLOTAS CON CONTROL DE COMBUSTIBLE Y LOCALIZACION DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS, I.D N° 358367

25 OCT. 2019

NOTA ACLARATORIA N°1

En esta oportunidad, solicitamos cuanto sigue:
La modificación en el pliego del llamado: "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GESTION DE FLOTA DE VEHICULOS, EQUIPOS Y MAQUINARIAS - ID Nº 358.367, en virtud de lo dispuesto en los estatutos de la DNCP.

Consulta N° 1

Dimensión del predio para la instalación de los equipos solicitados por la convocante, así como también la exclusión de la certificación de MADES con respecto a la locación. Solicitamos supresión de la misma, por la extremada dimensión y ya que esta no es imprescindible para la instalación de los equipos.

Respuesta: Las dimensiones exigidas del predio para la instalación de los equipos responden a la cantidad de vehículos y maquinarias con que cuenta la flota del MOPC, que asciende a un total de 1.200 entre ambas.

La ejecución del contrato establece un plazo para la instalación de los equipos, lo cual implica que el predio del oferente deberá recibir y atender diariamente una importante cantidad de rodados pertenecientes al MOPC, los cuales deben estar en salvaguarda durante dicho periodo dentro del mencionado predio.

Por ende, la dimensión del predio para la instalación de los equipos solicitada en el PBC responde a una necesidad técnica para la ejecución correcta del contrato, por lo que se mantiene lo solicitado en el PBC.

En cuanto a la Certificación del MADES, la misma se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 – 954/13, que establecen la observancia obligatoria de los establecimientos sobre impacto ambiental, lo que implica que ésta disposición no responde solamente a una necesidad técnica del MOPC, sino además debe obligatoriamente ajustarse a la normativa que rige a esta materia. Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Lindo Lucena Vera
Dirección
U.O.C.
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

Consulta N° 2

Capacidad de suministros: copias autenticadas de contratos ejecutados con empresas públicas y/o privadas de provisión y/o facturaciones con recepciones de bienes y/o servicios, que deberán ser de los tres (3) últimos años (2016, 2017, 2018), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del llamado.
Solicitamos exclusión del %, referente al monto de los servicios realizados.

Respuesta: Este requisito se encuentra establecido a los efectos de seleccionar empresas con solvencia y experiencia para la ejecución de los trabajos, cuyos valores referenciales y montos máximos a contratar exigen al MOPC seleccionar una determinada categoría de empresas que garanticen el cumplimiento cabal del contrato, disminuyendo al máximo el riesgo de inconvenientes que pudieran desembocar en la insatisfacción de las necesidades del Ente.

El porcentaje establecido responde a un índice mínimo que pudiera requerirse en materia de volumen de negocios de los potenciales oferentes, por lo que no podría suponer una limitación para la participación. Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 3

Presentar Nomina del personal certificado para la instalación del dispositivo de gestión de flotas (con certificación), mínimo 20 personal. 15 personal Técnico acreditado y 5 personal de logística.

En este punto solicitamos al comité que el mínimo del personal sea 10, de los cuales solo 5 personales sean acreditados por certificación.

Respuesta: La cantidad de personal certificado requerido responde a la cantidad de vehículos y maquinarias que serán objeto del contrato (1.200 entre ambas), por lo que constituye na necesidad técnica para cumplir con la ejecución del contrato.
Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 4

Carta de Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor. El oferente deberá presentar una carta de autorización por el fabricante o distribuidor para ofertar y garantizar los equipos objeto del presente llamado con las respectivas legalizaciones ante el Consulado o Ministerio de Relaciones Exteriores (Apostillado).

Con respecto a este punto únicamente solicitamos suprimir "legalizaciones ante el Consulado o Ministerio de Relaciones Exteriores (Apostillado)".

Respuesta: Las legalizaciones o Apostillado corresponden al cumplimiento de la normativa prevista en la Ley N° 4987/13, por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Lincy Lucena Vera
Directora
DOC. MOPC

Ministerio de
OBRAS PÚBLICAS
Y COMUNICACIONES

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

Consulta N° 5

Con relación a las especificaciones técnicas solicitadas, como profesionales en el rubro, asesoramos al convocante cuanto sigue: La adquisición de equipos localizadores de conexión dual (Conectividad por GPRS provistas por compañías telefónicas, así como también la SATELITAL para una conexión sin intermitencia para zonas rurales sin cobertura).

Optamos por sugerir está tecnología, ya que la convocante necesita un control de datos en tiempo real de su flota y los mismos podrían ser interrumpidos por falta de cobertura en la zona Occidental, zonas rurales y en consecuencia se podrían dar los siguientes inconvenientes:

* Nulidad de locación
* Nivel de combustible
* Estados encendido/apagado
* Impericia de maniobras realizadas en el vehículo

Cabe destacar que son maquinarias pesadas y podrían quedarse en un lugar sin cobertura por días o meses desempeñando trabajos en la zona o quedarse varado por inclemencia del tiempo. El servicio de data-logger reportaría todos los eventos al llegar a una zona con cobertura, pero la información ya sería obsoleta.

Es por ello que solicitamos un espacio para una charla técnica, en la cual explicaremos las ocupaciones tecnológicas y concretas de los servicios sugeridos.

Respuesta: El objetivo de la licitación es la gestión del consumo de combustible de los vehículos y maquinarias, conforme lo establece el PBC: "Objetivo Específico: Provisión de un servicio de Solución Integral para el Control de Combustible y Geolocalización por medio de la Gestión de Flotas de Vehículos, Equipos y Maquinarias, basado en servicios de localización geográfica satelital GPS, monitoreo remoto de sensores y control de combustible".

En este sentido la localización en tiempo real no es indispensable siempre y cuando se pueda tener un reporte real del consumo de combustible. El exigir la localización satelital podría impedir presentarse a otros oferentes que presten el servicio solicitado.
Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

- Así también solicitamos una prorrogada para la apertura de la oferta, recalcando nuestro interés en el llamado, así como también nuestra capacidad en ofrecer soluciones a las necesidades propuestas por la convocante. Todo lo solicitado no atenta contra los intereses de los servicios exigidos, es por ello nuestro sincero interés en el mismo, ya que ciertos requisitos nos desplazan e impiden a nosotros integrantes de medianas empresas, competir en llamados de esta naturaleza.

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y ...
D.B.S. - MOPC

... Vera
Directora
... MOPC

Respuesta: La necesidad del MOPC de implementar este servicio en el menor tiempo posible responde a una necesidad de establecer un control estricto del uso de combustibles y bienes del ente. Una eventual prorroga pone en riesgo esta implementación del servicio, la posibilidad de que exista una mala utilización de los recursos, como así también, la posibilidad de que no pueda ejecutarse el presupuesto disponible en este ejercicio para este rubro.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 6

PAGINA 14 PUNTO 3 ANEXO B: "PC SERVIDOR, Procesador 3.0GHz, 8Gb RAM, Almacenamiento 1Tb, Monitor 21", Unidad lector de memorias SD, Teclado, Mouse, UPS 1000VA, Sistema Operativo y Motor de Base de datos, con Software de Gestión de Flotas para procesamiento de datos Off Line:

SOBRE ESTE PUNTO NECESITAMOS SABER SI SE VA A INSTALAR EN UNA SOLA OFICINA O EN VARIAS DEPENDENCIAS DEL MINISTERIO, PODRIAN INDICARNOS LA UBICACIÓN DE DICHAS OFICINAS Y LAS DISTANCIAS

Respuesta: : La instalación de los equipos se hará en el local o taller de la contratista o en el lugar que la convocante indique, con recursos humanos especializados y debidamente certificados, en los vehículos, máquinas y equipos viales asignados sin poner en riesgo el sistema eléctrico ni electrónico de los mismos.

Consulta N° 7

PAGINA 15 PUNTO 2 ANEXO 18: Interface de tacógrafo digital, con impresión de reportes formato disco diagrama standard en papel térmico para 24hs de operación, últimos 5min.

- NOS PODRIAN INDICAR QUE CANTIDAD DE TACOGRAFOS DIGITALES QUE SE VAN A NECESITAR Y EXPLICAR CUAL ES LA FUNCIONALIDAD QUE CUMPLEN LOS MISMOS, YA QUE ES UN DISPOSITIVO INDEPENDIENTE DE LO QUE ES RASTREO SATELITAL

Respuesta: La cantidad de las máquinas, vehículos y equipos viales del MOPC que serán equipados con el sistema de control de combustible, es de 600 (Seiscientos) unidades como mínimo, y 1200(mil doscientos) unidades como máximo. Los vehículos, maquinarias y equipos objetos de sistema de gestión serán indicados por LA CONVOCANTE

En cuanto a la funcionalidad del Tacógrafo, es importante señalar que el mismo dispositivo también permite la función de rastreo satelital.

Entre sus funciones principales se encuentran el control de:

- Velocidad y km recorridos.
- Desconexiones del batería principal
- Tiempo de conducción y descanso.
- Grabación de velocidad y trayectoria.
- Nivel de tanque de Combustible

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

- Consumo de Combustible
- Temperatura de Motor en Tiempo real
- Apertura de Tapa de Conexión.
- Registro continuo de RPM.
- Tiempo en Ralentí.
- Identificación ilimitada de conductores.
- Apagado y encendido del motor.
- Recepción de mensajes online por pantalla e impresora
- Conexión a antena satelital (opcional).
- Almacenamiento ilimitado en caso de Perdida de Señal Celular
- Alertas por e-mail.
- Discriminación de velocidades máximas por zonas.
- Visualización vía app a través de celular.

Consulta N° 8

• PAGINA 15 PUNTO 3 ANEXO 1: "Un grupo selectivo de rodados podrán contar con un sistema avanzado de detección de accidentes para mejorar inmediatamente los registros de seguridad y para ayudar frente a las distracciones del conductor. Este grupo de rodados podrá con un sensor de visión inteligente que continuamente analiza la carretera en busca de posibles desastres y alerta a los conductores antes de que sea demasiado tarde. Unidad Sensor óptico con procesador y dispositivo de alarma visual y audible para alerta por detección de peatones, proximidad de vehículos y obstáculos, cambio de carril en caso de distracción, somnolencia o pérdida del conocimiento. Debe Identificar situaciones potencialmente peligrosas y proporcionar señales visuales y acústicas para ayudar al conductor a evitar o mitigar una colisión: Cualidades básicas: Advertencia de colisión frontal; Advertencia de colisión con peatones, incluyendo detección de bicicletas; Alerta de salida involuntaria de carril; Monitorización y advertencia de distancia de seguridad, Avisos de Exceso de velocidad & Reconocimiento de señales de tráfico entre otros. Asimismo, de contar como mínimo con los siguientes componentes: Un sensor de visión instalado en el parabrisas con las funciones de procesamiento de imágenes, Alarma de alta calidad para alertas sonoras mientras se conduce, Unidad de control y pantalla personalizables y fáciles de usar para ofrecer alertas direccionales y visualización de la medición del movimiento de avance" –

Si bien la licitación es por contrato abierto es necesario tener un aproximado del grupo selectivo de rodados que serán instalados este sistema, debido a que con ellos se podrá hacer una cotización más acertada que beneficiara al MOPC y atreves del mismo al Estado Paraguayo, caso contrario se realizaría una estimación ficticia, pudiendo recaer en oferta temeraria u oferta con sobrecosto, por lo expuesto

PODRIAN INDICARNOS LA CANTIDAD DE RODADOS QUE COMPONEN EL GRUPO SELECTIVO AL CUAL SE REFIEREN, DEBEMOS TENER UN ESTIMATIVO PARA LA COTIZACIÒN EN EL PUNTO REQUISITO PARA UNA CALIFICACIÒN POSTERIOR (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA (b.2)

Osvaldo Ruiz Diaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

Lino Lezena Vera
Directora
UOC - MOPC

Respuesta: La cantidad de las máquinas, vehículos y equipos viales del MOPC que serán equipados con el sistema de control de combustible, es de 600 (Seiscientos) unidades como mínimo, y 1200(mil doscientos) unidades como máximo.

Consulta N° 9

En el punto 2 que solicita: Copia autenticada de contratos con empresas Públicas o Privadas de provisión y/o facturaciones con recepción de bienes o servicios, que deberán ser de los 3 últimos años (2016, 2017,2018), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del contrato. -

- Se sirva aclarar si cual es fundamento técnico legal para solicitar un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del contrato que ascendería a la suma de 7.800.000.000 Gs SIETE MIL OCHOCIENTO MILLONES DE GUARANIES lo cual restringirá la presentación de casi todos los potenciales oferentes interesados en la presente licitación.

Si bien, establecer los criterios técnicos económicos y legales es una "facultad discrecional" de la convocante, la misma debe estar debidamente fundada a modo tal de evitar caer en arbitrariedades o en este caso en posibles direccionamientos Por lo expuesto, el inconveniente radica en la exageración o determinación desmedida de los criterios de calificación, debido a que la administración desmerita la facultad discrecional que le fue otorgada y aplica criterios técnicos sin fundamento alguno. Por ello la convocante tiene la obligación de establecer reglas claras de contratación, con criterios técnicos detallados y que estén respaldados por una debida justificación (motivación).

En síntesis, en relación al presente apartado, toda decisión tomada por la administración como resultado de su facultad discrecional debe estar debidamente motivada, caso contrario será considerada como un atentado a la norma reguladora, a los principios rectores de las compras públicas y de todo punto de vista legal arbitrario.

Considerando lo expuesto y visto que dentro de todo procedimiento de contratación bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO la obligación de la contratante para con la contratista es en base al monto mínimo. solicitamos encarecida y racionalmente se establezca el requisito del 30% calculado sobre monto mínimo del contrato y en promedio, es decir no necesariamente por año, esto a fin de garantizar la participación de un mayor número de oferentes.

Respuesta: Este requisito se encuentra establecido a los efectos de seleccionar empresas con solvencia y experiencia para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, cuyos valores referenciales y montos máximos a contratar exigen al MOPC seleccionar una determinada categoría de empresas que garanticen el cumplimiento cabal del contrato, disminuyendo al máximo el riesgo de inconvenientes que pudieran desembocar en la insatisfacción de las necesidades del Ente.

Osvaldo Ruiz Díaz
Coord. de Logística y Patrimonio
D.A.F. - MOPC

En este sentido, es necesario traer a colación que conforme al Art. 4 de la ley No 2051/2003, la actividad de contratación pública se regirá por los principios de b) igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista **que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria** y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."

En este sentido, en el mercado paraguayo existen numerosas empresas que cuentan con un importante volumen de facturación, el cual tiene permitido, según el PBC, que éstas facturaciones correspondan a ventas de bienes y/o servicios en general, lo que permite incluso una mayor oportunidad para la participación de potenciales oferentes.

Por ende, no se podría hablar de una limitación a la participación infundada, ni mucho menos de un direccionamiento de pliego, ya que al existir en el mercado varias empresas que puedan satisfacer los intereses del MOPC, éstos deberán ser satisfechos en los términos que éste lo requiera.

El porcentaje establecido responde a un índice mínimo que pudiera requerirse en materia de volumen de negocios de los potenciales oferentes, por lo que tampoco podría suponer una limitación para la participación.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 10

PUNTO 4 : En el que se solicita un taller propio para la realización de la instalación de los dispositivos de gestión de flota de vehículos, equipos y maquinarias: El taller deberá contar con un mínimo de 3.000 metros cuadrados con muralla perimetral y espacio cubierto de al menos 1500 metro con el objeto de resguardar convenientemente los vehículos equipos o maquinarias del MOPC para las instalaciones correspondiente, asi mismo deberá contar con la certificación vigente del MADES al momento de la presentación de la oferta

- CONSULTA 1:
¿Cuáles son las razones técnicas, legales para solicitar un taller propio, ya que no todas las empresas que tuvieran interés en participar poseen locales propios sino alquilados y hace años están posicionadas en el mercado? Dicho requerimiento estaría vulnerando el principio de igualdad. –
Respuesta: Las razones técnicas obedecen a que los trabajos de instalación de los dispositivos serán llevados a cabo por el adjudicado, lo que implica que debe disponer de un taller que cumpla con las condiciones mininas de seguridad, sea como depositario circunstancial del patrimonio estatal, como en el desarrollo mismo de los trabajos, es decir, en materia laboral e industrial.

Oswaldo J. Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonial
D.G.S. - MOPC

Lince Lucena Vera
Directora
DGC - MOPC

Bajo ninguna circunstancia se vulnera el principio de igualdad, dado que la licitación se encuentra orientada a contratar empresas que cumplan con determinada infraestructura para cumplir el contrato, lo que implica para el MOPC asegurar la satisfacción de sus necesidades, al tiempo de lograr las mejores condiciones en materia de oportunidad y calidad, tal como lo dispone el Art. 4° inc. a) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

- CONSULTA 2:

- Se consulta si las maquinarias pesadas o de gran porte, como tractores y motoniveladoras también irán hasta el Taller para la instalación de los equipos, lo que implicaría un gran costo en traslado de maquinarias pesadas, sin mencionar el caos vehicular que pueden causar además del daño al empedrado, asfalto o camino donde esté ubicado el taller, siendo que en el punto 5 del PBC, se solicita que el oferente cuente con un taller laboratorio móvil para cumplir con los trabajos de instalación o reparación que requiera desplazamiento hasta el lugar donde se localice el vehículo o maquinaria.....-

- Para el caso de ser solo Camionetas, las que irán a los talleres de instalación incluso instalando 20 camionetas x día, ocupando cada camioneta 12.5 metros cuadrados, dándole 30% más para desplazamiento son 16,25 metros cuadrado por lo que con aproximadamente 350 metros cuadrados más otros 300 metros para uso de oficinas y área de trabajo serían suficientes .Por lo cual el pedido de 3000 metros cuadrados de los cuales1500 metros cuadrados cubierto, es un criterio excesivo y vulnera el principio de igualdad de oportunidades.

- Por lo EXPUESTO se consulta si sería factible reducir las medidas del taller solicitado a una medida más razonable, además no limitar a que el taller sea propio, sino que también se puede considerar uno alquilado, presentando el oferente el contrato de alquiler.

Respuesta:

Todos los vehículos serán objeto de instalación en el Taller del oferente adjudicado. En tanto las maquinarias pesadas, serán ingresadas al Taller aquellos que por su complejidad o cercanía requieran su traslado. No obstante, se debe prever las dimensiones del taller para el ingreso de los vehículos y maquinarias de forma tal a asegurar el cumplimiento de los trabajos, y que éstos no se vean impedidos por falta de espacio físico dentro del predio.

Serán objeto de uso del taller móvil aquellas maquinarias que se encuentran operativas en la zona de obras.
Por otra parte, las formas de ocupación de espacio físico planteado en la consulta no resultan aplicable, teniendo en cuenta los diferentes tamaños de los vehículos y maquinarias con que dispone el MOPC.
Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

CONSULTA 3

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
DAS. - MOPC

Requerimiento CERTIFICACION VIGENTE MADES al momento de la presentación de oferta.
Consultamos cual sería la finalidad del mismo, considerando que no se estaría manipulando ningún tipo de residuo que afectaría al medio ambiente, además es práctica común que los técnicos realicen la instalación en el lugar donde se ubican los vehículos, lo que da razón al requerimiento de taller móvil. No obstante, dar oportunidad a que el adjudicado presente el documento en un lapso de tiempo razonable durante la ejecución de contrato.

Respuesta: En cuanto a la Certificación del MADES, la misma se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 – 954/13, que establecen la observancia obligatoria de los establecimientos sobre impacto ambiental, lo que implica que ésta disposición no responde solamente a una necesidad técnica del MOPC, sino además debe obligatoriamente ajustarse a la normativa que rige a esta materia.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 11:

PUNTO DOS: CAPACIDAD DE SUMINISTROS:

- EL 30 % SE REFIERE A CONTRATOS POR AÑO O AL PROMEDIO DE LOS TRES AÑOS?

Respuesta: Se refiere a la sumatoria de los contratos. No es necesario que posea un contrato por cada año requerido.

Consulta N° 12:

EN EL PUNTO REQUISITO PARA UNA CALIFICACIÒN POSTERIOR (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA (b.2) En el punto 2 que solicita: Copia autenticada de contratos con empresas Públicas o Privadas de provisión y/o facturaciones con recepción de bienes o servicios, que deberán ser de los 3 últimos años (2016, 2017,2018), con un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del contrato. -

- CONSULTA:

- Se sirva aclarar si cual es el fundamento técnico legal para solicitar un monto igual o mayor al 30% del monto máximo del contrato que ascendería a la suma de 7.800.000.000 Gs SIETE MIL OCHOCIENTO MILLONES DE GUARANIES lo cual restringirá la presentación de casi todos los potenciales oferentes.-

- Es sabido que dentro de todo procedimiento de contratación bajo la modalidad de CONTRATO ABIERTO la obligación de la contratante para con la contratista es en base al monto mínimo Por lo que solicitamos se establezca el requisito del 30% calculado sobre monto mínimo del contrato y en promedio, es decir no necesariamente por año, esto a fin de garantizar la participación de un mayor número de oferentes.-

Osvaldo J. Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.A.F. - MOPC

Lucena Vera
Directora
MOPC

La facultad discrecional que se le otorga a la administración debe estar debidamente motivada, caso contrario será considerada como un atentado a la norma reguladora, a los principios rectores de las compras públicas y de todo punto de vista arbitrario.-

- El inconveniente radica en la exageración desmedida de los criterios de calificación, con lo cual la administración desmerita la facultad discrecional que le fue otorgada y aplica criterios técnicos sin fundamento alguno.-

Respuesta: : Este requisito se encuentra establecido a los efectos de seleccionar empresas con solvencia y experiencia para la ejecución de los trabajos objeto de esta licitación, cuyos valores referenciales y montos máximos a contratar exigen al MOPC seleccionar una determinada categoría de empresas que garanticen el cumplimiento cabal del contrato, disminuyendo al máximo el riesgo de inconvenientes que pudieran desembocar en la insatisfacción de las necesidades del Ente.

En este sentido, es necesario traer a colación que conforme al Art. 4 de la ley No 2051/2003, la actividad de contratación pública se regirá por los principios de b) igualdad y libre competencia: Permitirán que todo potencial proveedor o contratista **que tenga la solvencia técnica, económica y legal necesaria** y que cumpla con los requisitos establecidos en esta ley, en su reglamento, en las bases o pliegos de requisitos y en las demás disposiciones administrativas, esté en posibilidad de participar sin restricción y en igualdad de oportunidades en los procedimientos de contratación pública."

En este sentido, en el mercado paraguayo existen numerosas empresas que cuentan con un importante volumen de facturación, el cual tiene permitido, según el PBC, que éstas facturaciones correspondan a ventas de bienes y/o servicios en general, lo que permite incluso una mayor oportunidad para la participación de potenciales oferentes.

Por ende, no se podría hablar de una limitación a la participación infundada, ni mucho menos de un direccionamiento de pliego, ya que al existir en el mercado varias empresas que puedan satisfacer los intereses del MOPC, éstos deberán ser satisfechos en los términos que éste lo requiera.

El porcentaje establecido responde a un índice mínimo que pudiera requerirse en materia de volumen de negocios de los potenciales oferentes, por lo que tampoco podría suponer una limitación para la participación.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 13:

EN EL PUNTO REQUISITO PARA UNA CALIFICACIÒN POSTERIOR (B) EXPERIENCIA Y CAPACIDAD TECNICA (b.2)

En el que se solicita un taller propio para la realización de la instalación de los dispositivos de gestión de flota de vehículos, equipos y maquinarias: El taller deberá contar con un mínimo de 3.000 metros cuadrados con muralla perimetral y espacio

Osvaldo Ruiz Diaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

Lucy Encina Vera
Directora
UOC - MOPC

cubierto de al menos 1500 metro con el objeto de resguardar convenientemente los vehículos equipos o maquinarias del MOPC para las instalaciones correspondiente, así mismo deberá contar con la certificación vigente del MADES al momento de la presentación de la oferta

CONSULTA 1: ¿Cuáles son las razones técnicas, legales para solicitar un taller propio, ya que no todas las empresas que tuvieran interés en participar poseen locales propios sino alquilados y hace años están posicionadas en el mercado? Dicho requerimiento estaría vulnerando el principio de igualdad y si aceptarían un taller de 1900 metros cuadrados de propiedad de los cuales 1.000 metros cuadrados son techados, 360 metros cuadrados para oficinas y 540 metros cuadrados abiertos (Patio), totalmente amurallado el predio.-

Además no limitar a que el taller sea propio, sino que también se puede considerar uno alquilado, presentando el oferente una carta oferta de compromiso de alquiler de que en caso que resulte adjudicado se compromete a alquilar un local para el Taller con las medidas requeridas por la Convocante.-

Respuesta: Las razones técnicas obedecen a que los trabajos de instalación de los dispositivos serán llevados a cabo por el adjudicado, lo que implica que debe disponer de un taller que cumpla con las condiciones mininas de seguridad, sea como depositario circunstancial del patrimonio estatal, como en el desarrollo mismo de los trabajos, es decir, en materia laboral e industrial.

Bajo ninguna circunstancia se vulnera el principio de igualdad, dado que la licitación se encuentra orientada a contratar empresas que cumplan con determinada infraestructura para cumplir el contrato, lo que implica para el MOPC asegurar la satisfacción de sus necesidades, al tiempo de lograr las mejores condiciones en materia de oportunidad y calidad, tal como lo dispone el Art. 4° inc. a) de la Ley N° 2051/03.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Consulta N° 14:

En cuanto al Requerimiento Punto 4 in fine CERTIFICACION VIGENTE DEL MADES al momento de la presentación de oferta.

Consultamos cual sería EL OBJETO del mismo para el presente llamado, considerando que no se estaría manipulando ningún tipo de residuo que afectar o dañar al medio ambiente, además es práctica común que los técnicos realicen la instalación en el lugar donde se ubican los vehículos, lo que da razón al requerimiento de taller móvil.-

- No obstante, dar oportunidad a que el adjudicado presente el documento en un lapso de tiempo razonable durante la ejecución de contrato.-

- Esperando una respuesta favorable nos despedimos de usted Atentamente.-

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
U.O.C.

Dincy Lucena Vera
Directora
MOPC

Respuesta: En cuanto a la Certificación del MADES, la misma se ajusta a lo dispuesto en la Ley N° 294/93 y su Decreto Reglamentario 453/13 – 954/13, que establecen la observancia obligatoria de los establecimientos sobre impacto ambiental, lo que implica que ésta disposición no responde solamente a una necesidad técnica del MOPC, sino además debe obligatoriamente ajustarse a la normativa que rige a esta materia.

Por tanto, se mantiene lo solicitado en el PBC.

Osvaldo Ruiz Díaz
Coordinador Interino
Coord. de Logística y Patrimonio
D.B.S. - MOPC

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN
U.O.C.

Sra. Lincy Romina Lucena, Directora
Unidad Operativa de Contratación